REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**AURORA ORTIZ ORTIZ**
DEMANDADO:	**NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG.**
EXPEDIENTE:	**No. 50001-33-33-005-2018-00307-00**

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad demandada la contestara, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., razón por la cual dispone:

1.- Convocar a las partes a **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá lugar el 3 de junio de 2020, a las 11:00 de la mañana, en las instalaciones asignadas a este Despacho, Torre B, del Palacio de Justicia (Carrera 29 No. 33B - 79) en la ciudad de Villavicencio.

2.- Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

Así mismo se informa a las partes interesadas en obtener copia magnética de la audiencia que deben aportar para ello el correspondiente disco compacto (formato DVD) una vez culmine la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREICER GOMEZ HINESTROZA
JUEZ

H.O.

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 30 de agosto de 2019 se notificó por ESTADO No. 28 del 2 de septiembre de 2019.

IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA
Secretaria